



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 644 - 2026

"Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia definitiva docente de aula".

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 012 del 09-ene-2025 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 355 de 25 de marzo de 2026, se **NOMBRAR PROVISIONALMENTE EN VACANTE DEFINITIVA** a **DEYANIRA RINCON PEREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **26.766.504**, en el empleo **Docente de Aula**, Código 9001 **NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA**, en el(la) **I.E.T.A. VICENTE HONDARZA - SEDE - CENTRO EDUCATIVO RIO SIMITI del municipio de MORALES** del municipio de **MORALES - BOLÍVAR**.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado. (...)"*

Que el (la) educador(a) a **DEYANIRA RINCON PEREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **26.766.504**, manifestó NO aceptación de su nombramiento y no tomó posesión del empleo en los términos que señala el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 2017.

En consecuencia, de conformidad con la norma transcrita es procedente la derogatoria del acto administrativo Decreto No. 355 de 25 de marzo de 2026.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento provisional en vacante definitiva a **DEYANIRA RINCON PEREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **26.766.504**, en el empleo **Docente de Aula**, Código 9001 **NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA**, en el(la) **I.E.T.A. VICENTE HONDARZA - SEDE - CENTRO EDUCATIVO RIO SIMITI del municipio de MORALES** del municipio de **MORALES - BOLÍVAR**, realizado mediante Decreto No. 355 de 25 de marzo de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo **DEYANIRA RINCON PEREZ**, al siguiente correo: deyadogamarra@hotmail.com y al correo institucional de el(la) **.E.T.A. VICENTE HONDARZA** del municipio de Morales: ietavicentehondarza@sedbolivar.gov.co.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

644 - 2026

DECRETO No. Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia definitiva docente de aula".

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 15 de mayo 2026


CRIJULIEITH RAMOS GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo. Jurídica: Vanessa Paola De La Cruz Polo - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Yina del Carmen Palomino Estrada - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

Elaboró: Paul Rubio Sánchez - Técnico Operativo Grupo de Planta